

Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD Y MATERNIDAD

Causante:

Demandante: SANDRA PATRICIA CAMPOS MAHECHA

Demandado: NYDIA MUETE MORALES Y OTRO

500013110002-2019-00149-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

88

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de julio de 2019. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

En consideración a lo manifestado y solicitado por la demandante señora SANDRA PATRICIA CAMPOS MAHECHA en memorial visto a folio 57 y s., conforme a lo previsto en el art. 314 del C.G.P., se tendrá por desistidas las pretensiones de la presente demanda de Impugnación de la Maternidad y Paternidad.

No se condena en costas por cuanto la actora cuenta con amparo de pobreza.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda de Impugnación de la Maternidad y Paternidad interpuesta por SANDRA PATRICIA CAMPOS MAHECHA contra los señores NYDIA YOLIMA MUETE MORALES y FELIX PICO POVEDA.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Una vez en firme este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.